

8.915

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Recategorízase: a los Jardines de Infantes Núcleo N° 4, de la ciudad de Nonogasta, el Jardín N° 37 Profesora Paola Gaitán, de la Ciudad de Chilecito, ambos del departamento Chilecito, y el Jardín de Infantes N° 27 Rosario Vera Peñaloza de Villa Sanagasta, departamento Sanagasta, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ascendiéndolos a Jardines de Primera Categoría.-

ARTÍCULO 2º.- Independízase: al actual Jardín de Infantes Núcleo N° 4, anexo a la Escuela N° 3 de la ciudad de Nonogasta, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase: a la Función Ejecutiva por intermedio de los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda, a crear los cargos de Nivel Inicial para los Jardines de Infantes Núcleo N° 4 de la ciudad de Nonogasta y el Jardín de Infantes N° 37 Profesora Paola Gaitán, ambos del departamento Chilecito y el Jardín de Infantes N° 27 Rosario Vera Peñaloza de Villa Sanagasta, que para cada caso se especifican:

1.- Jardín de Infantes Núcleo N° 4 de la ciudad de Nonogasta, del departamento Chilecito:

Un (1) Cargo de Director de Primera Categoría.

Un (1) Cargo de Vice-Director de Primera Categoría.

Un (1) Cargo de Secretaría (Turno Mañana y Tarde).

Un (1) Cargo de Maestro de Música.

Un (1) Cargo de Maestro de Educación Física.

Cuatro (4) Cargos de Maestro de Jardín de Infantes

2.- Jardín de Infantes N° 37 Profesora Paola Gaitán, de la ciudad de Chilecito:

Un (1) Cargo de Director de Primera Categoría.

Un (1) Cargo de Vice-Director de Primera Categoría.



FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

8.915

Un (1) Cargo de Secretaría (Turno Mañana y Tarde).

Un (1) Cargo de Maestro de Música.

Un (1) Cargo de Maestro de Educación Física.

Cuatro (4) Cargos de Maestro de Jardín de Infantes.

3.- Jardín de Infantes N° 27 Rosario Vera Peñaloza, de Villa Sanagasta:

Un (1) Cargo de Director de Primera Categoría.

Un (1) Cargo de Vice-Director de Primera Categoría.

Un (1) Cargo de Secretaría (Turno Mañana y Tarde).

Un (1) Cargo de Maestro de Música.

Un (1) Cargo de Maestro de Educación Física.

Cuatro (4) Cargos de Maestro de Jardín de Infantes.-

ARTÍCULO 4°.- Créase la Sala de 3 años en el ámbito del Jardín de Infantes N° 27 "Rosario Vera Peñaloza", del departamento Sanagasta.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **SILVIA DEL VALLE GAITÁN, PEDRO ENRIQUE MOLINA y JOSÉ APARICIO.-**

L E Y N° 8.915.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA